



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 16 de Noviembre del 2022

Señor:
Presente.-

Con fecha 16 de Noviembre del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°1015-2022-CF/FCS.- Callao, 16 de Noviembre del 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 225-2022-DAEF-FCS del 26 de Octubre del 2022, remitido por la Dra. Ana Elvira López De Gómez, Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual presenta la propuesta de Plazas para la Contratación de Docentes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud y Oficio N° 040 -2022-DAEF-FCS del 27 de Octubre del 2022, remitido por la Dra. Noemí Zuta Arriola, Directora del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual presenta la propuesta de Plazas para la Contratación de Docentes de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud; en atención al OFICIO MULTIPLE N° 0145-2022-VRA/UNAC del 24 de Octubre del 2022 remitido por el Vicerrectorado Académico de la UNAC, en que solicita las necesidades de contratación de docentes universitarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de acuerdo al artículo 223° inciso 223.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, de conformidad con los artículos 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo esta condición por un plazo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao "Los Docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fija el reglamento y los respectivos contratos, en concordancia con el Art. 80° de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 418-2017-EF publicado el 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, mediante resolución N° 652-2018-R, de fecha 20 de julio de 2018, se establece los criterios y condiciones para la contratación de docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 16 de Noviembre del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020- CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID- 19;

RESUELVE:

- 1. PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, EL REQUERIMIENTO DE LAS PLAZAS PARA CONTRATO DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2023**, para ser consideradas en los siguientes procesos de admisión a la carrera docente de la UNAC; de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

ÍTEM	CLASIFICACIÓN	HORAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	DC -B2	16	Matemática	Licenciado (a) en Educación Matemática con Grado de Maestro. Acreditar 5 años de experiencia en el ejercicio profesional
2	DC -B2	16	Psicología.	Licenciado (a) en Psicología con Grado de Maestro. Acreditar 5 años de experiencia en el ejercicio profesional



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

3	DC -B2	16	Inglés Básico	Licenciado (a) en educación o carreras afines con grado de Maestro. Acreditar dominio del idioma inglés.
4	DC -B2	16	Lengua y Comunicación	Licenciado (a) en educación o carreras afines con grado de Maestro Acreditar 5 años de experiencia en el ejercicio profesional.
5	DC -B2	16	Farmacología.	Licenciado (a) en Medicina con Grado de Maestro. Acreditar 5 años de experiencia en el ejercicio profesional
6	DC -B2	16	Bioestadística	Licenciado (a) en Estadística, Ing. Estadística y Matemática o carreras afines con Especialidad en estadística con Grado de Maestro. Acreditar 5 años de experiencia en el ejercicio profesional
7	DC -B2	16	Enfermería en Neonatología	Licenciado (a) en Enfermería con Grado de Maestro. Acreditar 5 años de experiencia en el ejercicio profesional
8	DC -B2	16	Enfermería del Niño y Adolescente II	Licenciado (a) en Enfermería con Grado de Maestro. Acreditar 5 años de experiencia en el ejercicio profesional
9	DC -B2	16	Tecnología del Cuidado	Licenciado (a) en Enfermería con Grado de Maestro. Acreditar 5 años de experiencia en el ejercicio profesional
10	DC -B2	16	Enfermería en Atención Del Adulto II	Licenciado (a) en Enfermería con Grado de Maestro. Acreditar 5 años de experiencia en el ejercicio profesional
11	DC -B2	16	Lengua y Comunicación	Licenciado (a) en Educación con Grado de Maestro. Acreditar 5 años de experiencia en el ejercicio profesional
12	DC -B2	32	Enfermería en Salud Familiar	Licenciado (a) en Enfermería con Grado de Maestro. Acreditar 5 años de experiencia en el ejercicio profesional

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

ÍTEM	CLASIFICACIÓN	HORAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	DC-A1	32 horas	Aprendizaje del Fútbol	Licenciado en Educación Física o carreras afines con grado de Doctor. Acreditar 5 años de experiencia en el ejercicio profesional.
			Aprendizaje del vóley	
2	DC-A1	32 horas	Preparación física y salud	Licenciado en Educación Física o carreras afines con grado de Doctor. Acreditar 5 años de experiencia en el ejercicio profesional.
			Aprendizaje de la gimnasia	
3	DC-B1	32 horas	Didactia de la educación física	Licenciado en Educación. Con grado de Maestro. Acreditar 5 años de experiencia en el ejercicio profesional
			Evaluación de la educación física y el deporte	
4	DC-B1	32 horas	Biología general	Licenciado en Educación con especialidad en Biología y química con grado de Maestro.
			Química General y orgánica	
5	DC-B2	16 horas	Lengua y comunicación	Licenciado en comunicación y grado de Maestro, preferentemente con experiencia profesional en las asignaturas
			Oratoria	
6	DC-B2	16 horas	Aprendizaje de la natación	Licenciado en Educación Física o carreras afines con grado de Maestro. Acreditar 5 años de experiencia en el ejercicio profesional.
			Practica pre-profesional I	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

7	DC-B2	16 horas	Psicomotricidad	Licenciado en Educación Física o carreras afines con grado de Maestro. Acreditar 5 años de experiencia en el ejercicio profesional.
			Practica pre-profesional II	
8	DC-B2	16 horas	Ingles básico	Licenciado en Educación Física o carreras afines con grado de Maestro. Acreditar dominio del idioma inglés.

2. ELEVAR la presente Resolución para su trámite correspondiente en las instancias respectivas de acuerdo a la normativa vigente y su consideración ante el Consejo Universitario.
3. TRANSCRIBIR la presente Resolución al RECTORADO, ORRHH, DDAE, DDAEF y a las unidades académico- administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica